

ORDENANZA 1799/96

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
17-4-96	Ord. 1799 Dec. 393	4112-16.449/96 HCD-44/96 Declárase al predio propiedad privada de esta Municipalidad, designado catastralmente I, Sección A, Manzana 3a, parcela 5c, innecesario para el cumplimiento de fines estatales y dispone su venta en subasta pública.	T14 R4

TIGRE, 17 de abril de 1996.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1799/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 9 de abril de 1996, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1° Declárase al predio propiedad privada de esta Municipalidad, designado catastralmente I, Sección A, Manzana 3a, parcela 5c, innecesario para el cumplimiento de fines estatales-

ARTICULO 2° Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la venta en subasta pública, conforme el régimen establecido en los artículos 159 y 160 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del predio propiedad privada de la Municipalidad de Tigre, designado catastralmente I, Sección A, Manzana 3a, parcela 5c, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 9533.

ARTICULO 3° Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 9 de abril de 1996.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 1799/96.-

ARTICULO 2° Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3° Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

O167-1
BM33

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

DECRETO N° 393



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.